



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° GADPRATA-006-PRC-2021.

DELEGACIÓN DE RESPONSABLES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Magna en el artículo 76 numeral 7 literal 1), establece que “Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 3 cita entre varias responsabilidades de los ecuatorianos a “Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 8, faculta en sus respectivas circunscripciones Territoriales y el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegadas los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, en concordancia con el artículo 67 literal a) y 323 del mismo cuerpo Legal.

Que, la ley ibídem en su art 70 literal v) da la atribución al Presidente del Gobierno Parroquial que presente a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

Que, el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización da la potestad al Ejecutivo que al final del ejercicio fiscal del gobierno autónomo descentralizado convoque a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, con fecha 10 de marzo de 2021 mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas.



PARROQUIA ATAHUALPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
SANTA ELENA - ECUADOR
REGISTRO OFICIAL 193
Teléfono: 2907215



Que, el Gobierno Parroquial Rural de Atahualpa, debe designar responsables para el cumplimiento de cada fase del proceso de rendición de cuentas y registro de formulario de informe en el sistema informático del CPCCS.

Que, con fecha 5 de mayo del 2021, el Ing. Christian Rodolfo Soriano Reyes como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa, en uso de sus atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1.- Designar, a **CBA. Elina Magdalena González Salinas**, secretaria/tesorera y encargada de planificación, como responsable institucional del Proceso de Rendición de Cuentas y al **Ing. Jeffrey Jaime Reyes Figueroa** como responsable del Registro del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas, en el sistema informático del CPCCS.

Art. 2.- Disponer, que todas las unidades poseedoras de información institucional, reporten la documentación necesaria al responsable institucional hasta tener el informe preliminar y formulario.

Art. 3.- Pedir, que los responsables del proceso de rendición de cuentas cumplan en la aplicación del reglamento, resoluciones, instructivos y formularios que ha publicado el consejo de participación ciudadana y control social para lograr una efectiva participación ciudadana en territorio.

Dado en la Parroquia Atahualpa a los **6 días del mes de mayo de 2021.**

Ing. Christian Soriano Reyes
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA

